

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 18** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se somete a los trámites de información pública, petición de informes y audiencia del Estudio de Impacto Ambiental de la duplicación de la carretera M-501, entre Quijorna y Navas del Rey.*

Por la Secretaria General Técnica con fecha 20 de marzo de 2014, se ha dictado Resolución del siguiente tenor:

«A los efectos de dar cumplimiento al auto dictado en fecha 29 de marzo de 2012, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda se inició el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria del Proyecto “Duplicación de la carretera M-501, entre Quijorna y Navas del Rey”.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid se elaboró la correspondiente memoria-resumen del referido proyecto, sometiéndose la misma al trámite de solicitud de sugerencias y consultas a las personas, instituciones y administraciones indicadas por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Siguiendo con el procedimiento legalmente previsto se ha redactado el oportuno Estudio de Impacto Ambiental que contiene la documentación técnica exigida en la citada Ley y recoge el resultado de las consultas previas recibidas tras la tramitación de la memoria-resumen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (aplicable como legislación básica al presente expediente, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera y disposición derogatoria única de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental), procede someter a los trámites de información pública y audiencia o consultas el Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública, por plazo de treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de la duplicación de la carretera M-501, entre Quijorna y Navas del Rey, que afecta a los términos municipales de Brunete, Quijorna, Colmenar del Arroyo, Navalagamella, Villanueva de Perales, Chapinería y Navas del Rey, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos indicados, a los efectos previstos en la legislación ambiental autonómica y estatal aplicable.

Segundo

Solicitar informe que deberá evacuarse en el plazo de treinta días hábiles, a los siguientes órganos, organismos y administraciones:

- Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Informes Técnicos Medioambientales de la Subdirección General de Gestión y Ordenación de Espacios Protegidos y Área de Vías Pecuarias de la Subdirección General de Recursos Agrarios) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Dirección General de Ordenación e Inspección (Servicio de Sanidad Ambiental de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Epidemiología) de la Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.
- Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Canal de Isabel II.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ayuntamiento de Brunete.
- Ayuntamiento de Quijorna.
- Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
- Ayuntamiento de Navalagamella.
- Ayuntamiento de Villanueva de Perales.
- Ayuntamiento de Chapinería.
- Ayuntamiento de Navas del Rey.

Tercero

Otorgar trámite de audiencia por idéntico plazo de treinta días hábiles a la Sociedad Española de Ornitología y a Ecologistas en Acción».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho Estudio podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda.

Madrid, a 20 de marzo de 2014.—La Subdirectora General de Actuaciones Administrativas, Isabel Barona Villalba.

(03/9.230/14)

